



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO*

Calarcá Quindío, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2021-00187
Inter. 1647

En atención al memorial anterior suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de MARIO ANDRES MARQUEZ JARAMILLO, se ordena tener como dirección electrónica del demandado, la aportada en el memorial obrante en la casilla 27 del expediente electrónico, lo anterior a fin de llevar a cabo la notificación de demandado de conformidad con lo normado por los artículos 291, numeral 3° inciso 5., 292 y 301 del Código General del Proceso. En defecto de lo anterior, bien vale la pena reiterarle a la memorialista que de serle posible, también podrá intentar la notificación personal con el ejecutado, en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para lo cual deberá dar estricto cumplimiento a lo allí dispuesto, así como a lo determinado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-420 de 2020.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

dga

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e288468f89591566a0ee434fa9c4ed11e00a5124a7b8adecf75d4a28b3e1d12**

Documento generado en 24/11/2021 02:41:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>